

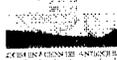


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002618

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARTA



“Por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación de Antioquia a través de Decreto D 2018070001178 del 02 de mayo de 2018, artículos primero y segundo, realizó el traslado de la plaza docente No. 2194500-011 del nivel de Básica Secundaria – Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede principal del municipio de Marinilla, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede principal, en el mismo nivel y área.

Igualmente, en el artículo tercero del mencionado acto, se realizó el traslado de la docente **Martha Oliva Giraldo Arcila**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.872.461**, Licenciada en Sociales, para la plaza trasladada de la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede principal, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del mismo municipio.

En razón de la actuación anterior, la rectora de la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, señora Rosalba Giraldo Arcila, radicó oficio No. **2018010260623 el 06 de julio de 2018**, a través del cual entrega la plaza vacante No. 2194500-028, área de Educación Física, Recreación y Deportes y manifiesta que, por necesidad del servicio, requiere la prestación del servicio de la docente Martha Oliva Giraldo Arcila, en el nivel de Básica Secundaria – Ciencias Sociales; por lo tanto, la plaza vacante No. 2194500-028 no se traslada y por el contrario se deja en la misma institución educativa, previo cambio de Área a Ciencias Sociales.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En atención a la anterior solicitud, se hace necesario revocar el Artículo Tercero del Decreto D2018070001178 del 02 de mayo de 2018, por el cual realizó el traslado de la docente MARTHA OLIVA GIRALDO ARCILA, del nivel de Básica Secundaria – Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del municipio de Marinilla, debiéndose dar continuidad en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, la plaza, vacante No. 2194500-028, la cual se encontraba en el Área de Educación Física, Recreación y Deportes y quien previa reunión del Consejo Académico de la institución, aprueba el cambio de Área de Educación Física, Recreación y Deportes para el Área de Ciencias Sociales,.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

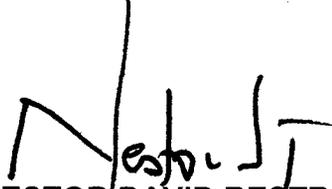
DECRETA:

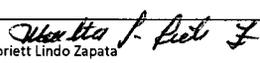
ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Artículo Tercero del Decreto D2018070001178 del 02 de mayo de 2018, por el cual se trasladó a la docente **MARTHA OLIVA GIRALDO ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.872.461**, Área Ciencias Sociales del nivel de Básica Secundaria, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos del Municipio de Marinilla y darle continuidad en el Área Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede principal, en la plaza vacante No. 2194500-028, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto D 2018070001178 del 02 de mayo de 2018, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **MARTHA OLIVA GIRALDO ARCILA**, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  Martha Loretta Lindo Zapata Dirección Talento Humano Docente 03/09/2018	Revisó:  Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó:  Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---